

Cosecha que en tonze se aja de emplear Pontenen lo  
mostre dho Pósito trigo que cobrara mucha Porzion  
Del Pósito de este año. Deban & Mandar & Man  
daron, que de dho Dinero se lo corra a dho Vecinos  
Con la Porzion que Cada Uno estubiere debiendo de  
dhas Contribuciones & Aquellas obligandose Por dho  
a favor de dho Pósito a pagar lo que fuere el Cargo  
de Cada Uno Para el dia quinze de Agosto que vendra  
de este presente año, en Dinero trigo a el Precio  
que entonces Corriere Por el Dinero = & Por quanto en  
este dia sea Presentado a este Ayuntamiento Memorial Por  
D<sup>n</sup> Juan Alexo Thomas Ma<sup>r</sup> Escribano & Notario, de esta  
Villa Alegando que no pudiendo cobrar de dho Vecinos  
las Medicinas que les tiene frías que son muchas con  
la epidemia de vena que se ha padecido, Por lo que  
no puede sustitir su Botica en la presente Primavera  
jeneralmente en ferme dades Aquellas debexano Por el  
en Constanzia & Requero de tiempo se lo corra con  
quinientos R<sup>l</sup> Para poderlo hacer obligandose a cobrar  
los dho Mes de Agosto, atendiendo este Ayuntamiento  
a los motivos referidos, & que los mismos Residen en  
D<sup>n</sup> Pedro Bernal & Quiros tambien Ma<sup>r</sup> Escribano & Notario  
en esta Villa; Mixando Por el Bien Comun Deban  
& Mandar & Mandaron se les libe & corra de dho  
Pósito con seiscientos R<sup>l</sup> & Bellon seiscientos a Cada Uno  
con que se han de obligar a pagarlos a dho tiempo; & que este  
Decreto se haga saber a D<sup>n</sup> Alfonso Thomas Escribano  
Marquidomo de dho Pósito, & que le conte, Els firmaron =  
Asosi en atencion a que en este presente año no se ha  
colido Niébe en la Sierra & Cariche, Por no haber  
habido, Y teniendo noticia zertera que en la Villa  
de las Peñas & San Pedro se hallenado el Pósito que  
en ella ay Mixando Por el Beneficio Comun